

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/W/139
20 de octubre de 2003

(03-5529)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

MECANISMO DE EXAMEN DE TRANSICIÓN DE CHINA

Preguntas formuladas por los Estados Unidos a China en el contexto del Mecanismo de Examen de Transición previsto en la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China

Se ha recibido de la delegación de los Estados Unidos la siguiente comunicación, de fecha 3 de octubre de 2003, con el ruego de que se distribuya a los Miembros a los efectos del Examen de Transición que se llevará a cabo en la reunión del Comité de los días 29 y 30 de octubre de 2003.

1. Los Estados Unidos manifiestan su preocupación por determinadas medidas de China, así como por la compatibilidad de éstas con las obligaciones que corresponden a China en virtud del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC. Algunas de las nuevas prescripciones, que tienen repercusiones en el comercio, tal vez no se hayan notificado a la OMC. Otras quizás se basen en razones científicas dudosas o planteen problemas en cuanto al trato equitativo de las importaciones.

A. Notificación de las medidas

2. El Decreto N° 31 de China (Prescripciones en materia de certificación para los productos acuáticos frescos/refrigerados, congelados y elaborados) fue publicado por la Administración Estatal General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ) el 6 de noviembre de 2002, pero no se ha notificado a la OMC.

- i) ¿Qué función desempeña la AQSIQ en la supervisión de la elaboración y aplicación de los controles reglamentarios aplicados por China al marisco, incluido el Decreto N° 31?
- ii) ¿Cuándo piensa notificar la AQSIQ el Decreto N° 31, de conformidad con el compromiso adoptado por China en la reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) celebrada en junio de 2003 (véase el párrafo 60 del documento G/SPS/R/30)?

B. Medidas con base científica

3. En agosto de este año, la Administración Estatal General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ) de China anunció sus planes de suspender las importaciones de habas de soja procedentes de cuatro empresas de los Estados Unidos, así como de empresas de la Argentina y el Brasil, a raíz de la detección de *Phytophthora sojae* en los envíos de habas de soja. Los Estados Unidos no están de acuerdo en que exista una base científica válida para suspender los envíos.

- i) ¿Podría China describir los resultados de las evaluaciones de riesgo que haya llevado a cabo en este ámbito?

El Decreto N° 31 mencionado *supra* también plantea interrogantes respecto de la naturaleza de los riesgos que contempla y de la base científica de la medida.

- ii) ¿Cuáles son los riesgos que el Decreto N° 31 se propone atenuar?
- iii) ¿Cuál es la justificación científica de esta prescripción en materia de certificación?

4. En octubre de 2002, el Ministerio de Salud de China publicó en su sitio Web casi 100 nuevos proyectos de reglamentos referentes a productos alimenticios, forestales y pesqueros.

- i) ¿Qué función supervisora desempeña la AQSIQ en la concepción, aplicación y notificación de las leyes y reglamentos publicados por el Ministerio de Salud?
- ii) ¿Se han concluido evaluaciones de riesgo en relación con los productos para los cuales se han establecido normas y umbrales de tolerancia más restrictivos que en las normas internacionales correspondientes?

5. He aquí algunos ejemplos de reglamentos previstos por el Ministerio de Salud cuya base científica resulta dudosa:

- el límite máximo para los residuos de selenio es mucho más restrictivo que otras normas nacionales;
- las tolerancias nulas para los microbios corrientes como el *Staphylococcus aureus* en la carne y las aves de corral no son realistas;
- se ha establecido un límite máximo muy estricto para los residuos de vomitoxina en el trigo, cuando no existe ninguna norma de los Estados Unidos ni internacional;
- en algunos de los reglamentos se confunden normas técnicas, como la pasteurización, con procedimientos como los métodos de esterilización y prueba. La base científica de esas prescripciones no está clara;
- algunos reglamentos remiten a normas y referencias que no se pueden consultar.

6. Preocupa a los Estados Unidos que la notificación de estos casi 100 reglamentos del Ministerio de Salud, en su forma actual, obligaría a comenzar un conjunto enorme de complejos exámenes en materia de prueba, control de la calidad y evaluación del riesgo. Los exámenes, que actualmente se prevén provocarán el rechazo injustificado de las importaciones que China realice de productos como cereales, productos alimenticios elaborados, productos lácteos, carne y aves de corral.

C. Trato nacional

7. Los Estados Unidos manifiestan su preocupación por el hecho de que algunos reglamentos relativos a cuestiones sanitarias y fitosanitarias parezcan establecer para los productos importados normas diferentes de las aplicadas a los productos similares producidos en el país.

- i) ¿Se aplicarán por igual a los productos nacionales y a los productos importados los 100 reglamentos del Ministerio de Salud mencionados *supra*?

- ii) En el Decreto N° 44 de la AQSIQ (Prescripciones en materia de certificación para los productos acuáticos vivos) se prescriben prácticas diferentes para las importaciones. ¿Se basa este trato diferente en una evaluación del riesgo?
- iii) Los Estados Unidos observan que determinadas normas aplicables a la carne y las aves de corral son considerablemente más severas que las establecidas por el Codex y están paralizando la entrada de importaciones. ¿Aplica China las mismas normas a la carne y las aves de corral producidas en el país? ¿Cuál es la razón científica de esas normas aplicables a los productos de carne y aves de corral importados? ¿Se han llevado a cabo evaluaciones de riesgo para esas normas?

D. Procedimientos de inspección y aprobación

8. Los Estados Unidos siguen preocupados por los procedimientos previstos en la Orden 7 de la AQSIQ, Medidas administrativas para la inspección y cuarentena en la entrada y salida de cereales y piensos (en vigor a partir del 1° de marzo de 2002). Los Estados Unidos manifiestan igualmente su preocupación por el Decreto N° 25 de la AQSIQ, Medidas administrativas para la cuarentena de entrada de fauna y flora (en vigor a partir del 1° de septiembre de 2002). Ambos instrumentos legislativos afectan a la entrada de productos agropecuarios como ganado, aves de corral, cereales, semillas oleaginosas, semillas para siembra, productos de horticultura y hasta pieles y cueros.

- i) ¿Podría China describir las medidas que ha adoptado para asegurarse de que estas dos medidas se hallan en conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud del artículo 8 y del anexo C del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias?
-